



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**000729 01 FEB 2024**

Por la cual se efectúa un encargo de funciones

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015 y el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que a la servidora pública **NOHELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.291.163**, le fue aceptada renuncia al empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL**, mediante Resolución No. 000016 del 4 de enero de 2024, a partir del 31 de enero de 2024.

Que el Artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala: *“Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)”*

Que el artículo 2.2.5.5.41 ibidem, establece *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del mencionado decreto, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala: *“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

*28.*

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

Que el inciso 4° del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en materia de encargo establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular"*.

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar en el empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL**, a la servidora pública **LINA FERNANDA VARGAS GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.026.560.643**, quien es titular del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 08**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en el **DESPACHO DE LA MINISTRA**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 30 de enero de 2024, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, la servidora pública **LINA FERNANDA VARGAS GALLEGO**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargada de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL**.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar a partir de la fecha y hasta que se provea el cargo de manera definitiva, de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL**, a la servidora pública **LINA FERNANDA VARGAS GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.026.560.643**, quien es titular del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 08**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en el **DESPACHO DE LA MINISTRA**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**PARAGRAFO PRIMERO.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, durante el periodo de encargo, la servidora pública **LINA FERNANDA VARGAS GALLEGO** tendrá derecho a percibir el salario del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL**, teniendo en cuenta que el empleo mencionado se encuentra en vacancia definitiva.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Lo dispuesto en el párrafo primero del presente artículo, se realizará con carga al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1424 del 5 de enero de 2024, del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo a los servidores públicos **LINA FERNANDA VARGAS**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un encargo de funciones"*

**GALLEGO y CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ**, Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C.

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez - Secretaria General 

Revisó: Constanza Pardo García - Subdirectora de Talento Humano 

 Edgar Saul Vargas Soto - Asesor Secretaría General

 Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento 

Proyectó: Yeny Natalia Bernal Velandia - Profesional Universitario Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano 

Posición: 481